



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2023, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas.

Tramitado el correspondiente expediente de convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas

Antecedentes de hecho

Primero.—Para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el ámbito nacional, se ha aprobado el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que determina reglas específicas en la tramitación y la gestión de los fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Segundo.—En este mismo marco, el Gobierno de España ha aprobado en la sesión del Consejo de Ministros del día 27 de abril de 2021, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española que se divide en diferentes componentes según distintos ejes de actuación en los que intervienen los diferentes Departamentos ministeriales.

Dicho Plan pone especial énfasis en la recuperación del sector cultural de nuestro país estableciendo un exhaustivo paquete de inversiones y reformas. En este conjunto de medidas se encuentra el componente 24 denominado "Revalorización de la industria cultural", I2: Dinamización de la cultural a través del territorio, P1: Ayudas para diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas, integrante de la política palanca IX de Impulso de la Industria Cultural y del Deporte. Esta actuación contribuye al logro del objetivo CID n.º 359.

Tercero.—El Consejo de Ministros, en su reunión del día 13 de julio de 2021, aprobó el Acuerdo por el que se autorizó la propuesta de la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla con cargo al presupuesto del Ministerio de Cultura y Deporte.

Cuarto.—La Conferencia Sectorial de Cultura, en su reunión del día 23 de julio de 2021, aprobó el acuerdo por el que se distribuye el crédito destinado a las comunidades autónomas para la financiación del proyecto C24.I2.P1 "Plan de ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas", asignando al Principado de Asturias un importe total de trescientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis euros con catorce céntimos (388.246,14 €) que distribuye entre los años 2022 y 2023, siendo 194.123,07 € por ejercicio.

La financiación aportada por estas ayudas no es compatible con la cofinanciación por otros fondos estructurales de la Unión Europea, siempre que ambas ayudas se destinen a cubrir los mismos costes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento EU2021/241.

Quinto.—La transferencia de los fondos correspondiente al ejercicio 2022 se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Al Principado de Asturias se le transfirió con fecha 20 de junio de 2022 la citada cuantía de 194.123,07 euros, estando consignados en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023.

Sexto.—Los hitos e indicadores para el seguimiento de la implementación de la medida aprobada por el Pleno de la Conferencia Sectorial de Cultura son los siguientes:

	Publicación convocatoria	Resolución convocatoria	Fechas de ejecución de los proyectos subvencionados	Consecución objetivo Principado de Asturias
Convocatoria de ayudas 2022-2023	2022	Antes del 30/06/2023	De 01/01/2022 a 30/09/2023	Al menos 4 iniciativas

Dada la fecha de la transferencia de los fondos y los trámites necesarios para la habilitación del crédito ha resultado imposible realizar la convocatoria con anterioridad.

Las comunidades autónomas quedan obligadas en todo caso a cumplir el objetivo final a 31 de diciembre de 2023.

Séptimo.—Esta línea de subvenciones no tiene vocación de integrarse en el marco de las ayudas autonómicas que se han venido convocando desde el Principado de Asturias en cumplimiento de la competencia en materia de Cultura, instrumentalizada fundamentalmente por la colaboración con los agentes del sector mediante diferentes herramientas, especialmente, líneas de subvenciones que puedan ayudar económicamente a las iniciativas culturales y la organización

y desarrollo de proyectos culturales. Se tratan de dos convocatorias puntuales y extraordinarias, en ejecución de uno de los proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Estado en respuesta a la situación, también extraordinaria, que vive la sociedad como consecuencia de la COVID-19.

Octavo.—Considerando lo anterior, por la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo se ha trabajado, una vez recibidas las condiciones del proyecto C24.I2.P1, en la formulación de las bases reguladoras de la concesión de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva.

Debido al breve plazo de tiempo habido entre la recepción de las condiciones y la fecha de la convocatoria, se ha optado por llevar a cabo la convocatoria para el año 2022, que incluya las bases reguladoras, a tenor de que el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, prevé esta posibilidad, al estar financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Noveno.—Tramitados los expedientes conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del anexo I de la Resolución citada, la Comisión de Evaluación designada por Resolución de fecha 25 de abril de 2023 de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, en su reunión del día 2 de mayo de 2023 valoró las solicitudes presentadas, levantándose el correspondiente acta.

Décimo.—El Servicio de Acción Cultural, a la vista del acta en la que se recoge el informe evaluación de la Comisión sobre los expedientes, formula propuesta de Resolución provisional de concesión y denegación de las ayudas, y en las cuantías en el mismo detallados, y procede a su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web institucional www.asturias.es y en el correspondiente a la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo por el plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

Décimo primero.—Una vez finalizado el plazo recogido en el apartado anterior, se comprueba la presentación de alegaciones en plazo.

Décimo segundo.—En fecha 5 de junio de 2023 se emite informe de resolución de las alegaciones presentadas y se concluye que éstas no desvirtúan los hechos ni las valoraciones técnicas tenidas en cuenta a la hora de formular la propuesta provisional de resolución. Es por ello que mediante la presente se formula con carácter definitivo la propuesta de resolución provisional.

Décimo tercero.—Existe crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias, 1803.455E.462.077; 1803.455E.472.024; 1803.455E.482.139 del proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2023.

Décimo cuarto.—Los beneficiarios de la subvención han acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en los arts. 13 y 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumplir el resto de los requisitos exigidos en la Resolución que aprueba las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 38, apartado i), de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el artículo 21, párrafo 4 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 10 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto 86/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, modificado por los Decretos 208/2019, de 27 de diciembre, y 59/2021, de 17 de septiembre, que señalan que los titulares de las Consejerías son los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.

Segundo.—La competencia para disponer el gasto corresponde a la titular de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 41 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 6/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2022.

Tercero.—Resultan de aplicación los artículos 24 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, así como lo establecido en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de subvenciones, en lo que se refiere a la forma de concesión de subvenciones, así como lo previsto en la Convocatoria aprobada por Resolución de 21 de julio de 2022, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo (publicada en el BOPA n.º 145 de 28/07/2022, rectificada por Resolución de 19 de agosto de 2022).

Cuarto.—Asimismo, son de aplicación el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y los artículos 11 y 12 del Decreto 71/1992, en cuanto a la justificación y abono de las subvenciones, así como lo previsto en la Instrucción del Consejero de Economía, sobre documentos presentados para el abono de subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, publicada por Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía.

Quinto.—De conformidad con el artículo 8 de la convocatoria que regula este tipo de ayudas, la propuesta de resolución provisional será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, sito en el Edificio Buenavista, planta baja, C/Eduardo Herrera "Herrerita" s/n, 33006, Oviedo y en el tablón de anuncios de la sede electrónica dentro del portal www.asturias.es, concediéndose un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones, con la posibilidad de los potenciales beneficiarios de alegar lo que estimen conveniente, modificar el proyecto, siempre que el importe concedido en la propuesta de resolución sea inferior a la cuantía solicitada. No

será modificable el objeto, las condiciones, la finalidad y aquellos criterios que sean objeto de valoración en las bases y convocatoria.

Asimismo, podrán comunicar su renuncia a la subvención y/o cuantía propuesta, aceptar la subvención y/o cuantía propuesta, entendiendo que en caso de no existir ningún tipo de comunicación por parte del beneficiario, se entenderá aceptada la misma. La falta de formulación de alegaciones supondrá, salvo manifestación expresa en contrario, la aceptación de la subvención.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en su virtud.

RESUELVO

Primero.—Disponer el gasto y conceder subvenciones por un importe de cien mil euros para la Línea A con cargo a la aplicación presupuestaria 1803.455E.482.139; ciento ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y siete euros para la Línea B con cargo a la aplicación presupuestaria 1803.455E.472.024 y cien mil euros para la Línea C con cargo a la aplicación presupuestaria 1803.455E.462.077 de los Presupuestos Generales para 2023 del Principado de Asturias a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I.

Segundo.—Se halla a disposición de los interesados el acta de la Comisión de Valoración que podrá ser consultada en la sede de la Dirección General de Cultura y Patrimonio C/Eduardo Herrera Herrerita, s/n. 2.ª planta. Oviedo, constando en la misma los criterios de valoración empleados y las puntuaciones desglosadas por proyecto.

Tercero.—Los beneficiarios deberán acreditar documentalmente, a través de los medios de justificación previstos en la referida instrucción del Consejero de Economía, sobre documentos presentados para el abono de subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias ante el Servicio de Acción Cultural, la justificación de la realización de los gastos, así como la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la cual es concedida la subvención.

Los beneficiarios deberán justificar la ayuda concedida mediante la presentación de toda la documentación que se establece en el artículo 14, anexo I, de las bases reguladoras de subvenciones para proyectos destinados a ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas.

El plazo de justificación finalizará el 31 de octubre de 2023, de conformidad con la resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

La ausencia de justificación de la subvención dentro del plazo fijado dará lugar a la incoación del correspondiente expediente de reintegro, previo requerimiento cursado en los términos previstos en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 88/2006 de 21 de julio.

Cuarto.—El abono de la subvención se hará efectivo en la forma establecida en el art. 11. Anexo I.

Quinto.—La percepción de esta subvención no es compatible con la percepción de fondos estructurales de la Unión Europea, siempre que ambas ayudas se destinen a cubrir los mismos costes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento EU 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y con el artículo 7 de la Orden/HFP/130/2021.

No obstante la subvención es compatible con otras ayudas o subvenciones públicas o privadas, nacionales o internacionales otorgadas para el mismo fin, sin que en ningún caso la suma de todas las ayudas obtenidas pueda superar el 80% del coste total de la actividad realizada y sin que las ayudas percibidas por el beneficiario, en el caso de entidades empresariales, en los tres últimos ejercicios fiscales puedan superar los 200.000 euros, tal y como establece la normativa comunitaria aplicable (Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre).

Sexto.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 16 de junio de 2023.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo, Berta Piñán Suárez.—Cód. 2023-05859.

ANEXO I. CONCESIONES

ANEXO IV. CONCESIONES – LÍNEA A: Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro.
1803.455E.482.139

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCIÓN
AYUD/2023/2829	ASOCIACIÓN CULTURAL LA BENÉFICA DE PILOÑA	G06922959	LA BENÉFICA DE PILOÑA 2023	85	46.480,00 €
AYUD/2023/3160	LA PONTE, ECOMUSEU	G74306861	PAISAJE, DIÁLOGO DE SABERES E INNOVACIÓN RURAL	84,5	25.000,00 €
AYUD/2023/3120	LA XATA LA RIFA	G52539764	IDÓNEAS – EL CAMINO DEL AGUA	84	28.520,00 €
					100.000,00 €

ANEXO IV. CONCESIONES – LÍNEA B: Empresas privadas y profesionales 1803.455E.472.024

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCIÓN
AYUD/2023/3161	ESPACIO TORMALEO SL	B16805780	REVITALIZACIÓN DEL TERRITORIO RURAL DEL SUROCCIDENTE DE ASTURIAS	94	30.000,00 €
AYUD/2023/3150	CUATRO GOTES, PRODUCCIONES, SL	B52553070	TRASIEGU FEST	90	31.872,16 €
AYUD/2023/2837	PRESTOSAS PRODUCCIONES S.C.	J74439498	PRESTOSO FEST 2022 FESTIVAL DE MÚSICA INDEPENDIENTE EN EL PARAÍSO NATURAL, 2023	84	63.000,00 €
AYUD/2023/2947	SALTANTES TEATRO. SL	B02989879	PROGRAMACIÓN ANUAL EN ZONAS NO URBANAS DE DRAMÁTICA INSANIA	79,5	59.625,00 €
AYUD/2023/3159	ALDEA CAMPO ADENTRO	J52554649	ALDEA LABORATORIO	77,5	3.749,84 €
					188.247,00 €

ANEXO IV. CONCESIONES – LÍNEA C: Entidades Públicas 1803.455E.462.077

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCIÓN
AYUD/2023/2836	AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA	P3301100H	LA CULTURA TAMBIÉN SE VA A LOS PUEBLOS	86	33.940,00 €
AYUD/2023/2861	FUNDACIÓN DEL PARQUE HISTÓRICO DE NAVIA	G74167412	PASEOS POR LA HISTORIA	84	44.834,00 €
AYUD/2023/3298	AYTO. DE COLUNGA	P3301900A	Rulando en clave cultural	82	21.226,00 €
					100.000,00 €

ANEXO II. INADMISIONES, DESISTIMIENTOS Y DENEGACIONES:
ANEXO II. INADMISIONES, DESISTIMIENTOS Y DENEGACIONES - LÍNEA A

Nº DE EXPTE.	SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	CAUSAS
AYUD/2 023/160 1	AVILÉS ACCIÓN	G74388 547	CINE AL CIELO	No cumplir los requisitos exigidos en las bases y convocatoria para obtener la subvención.
AYUD/2 023/256 2	MJH DIFERENCIAS EDUCATIVAS	G87784 419	FESTIVAL IBEROAMERICANO RIBADEDEVA EN DANZA	No cumplir los requisitos exigidos en las bases y convocatoria para obtener la subvención.
AYUD/2 023/263 9	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA CORRI CORRI	G33083 288	II VALGAME FEST	No cumplir los requisitos exigidos en las bases y convocatoria para obtener la subvención.
AYUD/2 023/266 6	SOCIEDAD CULTURAL Y RECREATIVA CLARÍN DE QUINTES	G33059 981	PROYECTO DE VERTEBRACIÓN DE LA VIDA SOCIAL Y CULTURAL DE LES MARIÑES	No contestar adecuadamente al requerimiento de subsanación de la solicitud en el plazo conferido por lo que, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le tiene por desistido de su petición.
AYUD/2 023/275 7	GRUPO CULTURAL SAN FÉLIX	G36262 50	LLAMANDO A CONCEYU	No cumplir los requisitos exigidos en las bases y convocatoria para obtener la subvención.
AYUD/2 023/282 3	ASOCIACIÓN EL EJE ASTURIAS	G74394 735	IndieDevPlay Asturias	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
AYUD/2 023/282 5	BANDA DE GAITAS DE OCCIDENTE	G33371 345	XXVI FESTIVAL INTERCÉLTICO DE OCCIDENTE	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
AYUD/2 023/283 3	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES EN EL MEDIO RURAL	G06781 884	FESTIVAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES EN EL MEDIO RURAL	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
AYUD/2 023/320 7	EL GALLINERO TEATRO	G72671 738	OBRA DE TEATRO, TU A LA ALDEA Y YO A LA CIUDAD	No cumplir los requisitos exigidos en las bases y convocatoria para obtener la subvención.



Nº DE EXPTE.	SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	CAUSAS
AYUD/2 023/327 5	RINCONES Y RECOVECOS	G52561 057	NEN@S AL TEATRO	No cumplir los requisitos exigidos en las bases y convocatoria para obtener la subvención.
AYUD/2 023/328 1	LA XATA LA RIFA	G52539 764	DOS SISTEMAS SOLARES	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados

ANEXO II. INADMISIONES, DESISTIMIENTOS Y DENEGACIONES - LÍNEA B

Nº DE EXPTE.	SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	CAUSAS
AYUD/2 023/248 8	NIMBY EVENTOS SL	B74420 613	FORMATEA-T	No cumplir los requisitos exigidos en las bases y convocatoria para obtener la subvención.
AYUD/2 023/779 2	PRESTOSAS PRODUCCIONES S.C.	J744394 98	PRESTOSO FEST 2022 FESTIVAL DE MÚSICA INDEPENDIENTE EN EL PARAÍSO NATURAL, 2022	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
AYUD/2 023/283 9	NURIART SL	B33870 163	LADINES: ARTE Y SOSTENIBILIDAD	No cumplir los requisitos exigidos en las bases y convocatoria para obtener la subvención.
AYUD/2 023/285 6	SANTO GRIAL, PRODUCCIONES SL	B33594 284	LUANCO AL MAR 2022	No cumplir los requisitos exigidos en las bases y convocatoria para obtener la subvención.
AYUD/2 023/287 5	LUIS NEL ESTRADA	52619* ***	ARNIU CHEESE FEST-FESTIVAL DE LOS QUESOS TRADICIONALES Y SINGULARES D'ASTURIES	No cumplir los requisitos exigidos en las bases y convocatoria para obtener la subvención.
AYUD/2 023/294 3	INÉS GARCÍA-PERTIERRA	7168** **	EL FELECHU CULTURAL	No cumplir los requisitos exigidos en las bases y convocatoria para obtener la subvención.
AYUD/2 023/294 9	INMACULADA RODRÍGUEZ GARCÍA	1095** **	PROPUESTA PARA FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
AYUD/2 023/797 7	INMACULADA RODRÍGUEZ GARCÍA	1095** **	ÁNIMA MUNDI	No cumplir los requisitos exigidos en las bases y convocatoria para obtener la subvención.
AYUD/2 023/315 5	AZURASA 21 SL	B74417 858	AQUASELLA, 2022	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
AYUD/2 023/315 6	AZURASA 21 SL	B74417 858	AQUASELLA, 2023	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados

Nº DE EXPTE.	SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	CAUSAS
AYUD/2 023/315 7	RIVERLAND FEST SL	B52566 825	RIVERLAND FEST, 2023	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
AYUD/2 023/315 8	AVELINA HERNÁNDEZ MARTÍN	1176** **Q	1ER FITA / FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO Y ARTES ESCÉNCIAS, MARGO LLORENTE	No cumplir los requisitos exigidos en las bases y convocatoria para obtener la subvención.
AYUD/2 023/331 1	KUIVI VISION SL	B74450 487	LLATÍU: INTERVENCIÓN SOCIOCULTURAL EN PUEBLOS DE MENOS DE CIENTO HABITANTES	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
AYUD/2 023/849 6	KUIVI VISION SL	B74450 487	XintarLAB: RESIGNIFICACIÓN DE ESPACIOS RURALES A TRAVÉS DE LA CULTURA	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
AYUD/2 023/338 0	RIVERLAND FEST SL	B52566 825	RIVERLAND FEST, 2022	Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
AYUD/2 023/352 5	EL CALLEJÓN DEL GATO, PRODUCCIONES SL	B33967 928	PROYECTO OLAYA	No cumplir los requisitos exigidos en las bases y convocatoria para obtener la subvención.

ANEXO II. INADMISIONES, DESISTIMIENTOS Y DENEGACIONES - LÍNEA C

Nº DE EXPTE	SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	CAUSAS
AYUD/2 023/278 6	AYTO. DE TINEO	P33073 00H	LECTURA, DANZA Y SON 2023	No cumplir los requisitos exigidos en las bases y convocatoria para obtener la subvención.
AYUD/2 023/285 3	AYTO. DE RIBERA DE ARRIBA	P33057 00A	RIBERA DE ARRIBA Y EL FOMENTO DE LA ARQUEOLOGÍA	Agotado el crédito destinado a la línea C
AYUD/2 023/954 6	AYTO. DE RIBERA DE ARRIBA	P33057 00A	CURSO DE NARRATIVA "PATRIMONIO REGIONAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO"	No contestar adecuadamente al requerimiento de subsanación de la solicitud en el plazo conferido por lo que, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le tiene por desistido de su petición.
AYUD/2 023/954 8	AYTO. DE RIBERA DE ARRIBA	P33057 00A	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN ETNOGRÁFICA	No cumplir los requisitos exigidos en las bases y convocatoria para obtener la subvención.
AYUD/2 023/287 0	AYTO. DE VILLAVICIOSA	P33076 00A	25 RAZONES PARA EL ARTE	No cumplir los requisitos exigidos en las bases y convocatoria para obtener la subvención.
AYUD/2 023/320 3	AYTO. DE PARRES	P33045 00F	PARRES DESTINO CULTURAL	No cumplir los requisitos exigidos en las bases y convocatoria para obtener la subvención.
AYUD/2 023/326 5	AYTO. CANGAS DE ONÍS	P33012 00F	PROYECTO CULTURAL "ASTURIAS PELAYO NUESTRO REY"	Agotado el crédito destinado a la línea C
AYUD/2 023/328 6	AYTO. DE CORVENA DE ASTURIAS	P33020 00I	CORVERA D'ANDECHA	No cumplir los requisitos exigidos en las bases y convocatoria para obtener la subvención.
AYUD/2 023/330 6	AYTO. DE BELMONTE DE MIRANDA	P33005 00J	PLAN CULTURAL BELMONTE DE MIRANDA	INADMITIDA la solicitud por ser presentada fuera de plazo